

Abreviaturas	15
Presentación	17
I. Cuestiones introductorias	19
1. La reforma de la Lecrim operada por la LO 13/2015	19
1.1. La conveniente actualización legislativa.	19
1.2. Principales elementos de la reforma	25
1.3. Nuevas tecnologías: nuevas formas de investigación	32
2. Incidencia en los derechos reconocidos en el art. 18 CE. . .	37
3. Principios rectores	44
3.1. Principio de jurisdiccionalidad	44
3.2. Principio de legalidad	45
3.3. Principio de especialidad	46
3.4. Principio de idoneidad.	47
3.5. Principio de excepcionalidad	47
3.6. Principio de necesidad.	48
3.7. Principio de proporcionalidad	49
II. Disposiciones comunes	53
1. Solicitud de la medida de investigación	53
1.1. Iniciativa.	53
1.2. Contenido	56
1.2.1. <i>La forma de ejecución de la medida</i>	57

	A)	Sistemas o mecanismos para interceptar comunicaciones telefónicas y telemáticas	58	
	B)	Sistemas o mecanismos para identificar el número IP	65	
	C)	Sistemas o mecanismos para captar los números IMSI e IMEI	66	
	D)	Sistemas o mecanismos para captar y grabar conversaciones orales directas	68	
	E)	Sistemas o mecanismos para captar imágenes	69	
	F)	Dispositivos o medidas técnicas de seguimiento y localización	69	
	G)	Sistemas de acceso y registro remoto de equipos informáticos	73	
		1.2.2. <i>El sujeto obligado</i>	75	
2.		Autorización judicial	75	
	2.1.	Tribunal competente	76	
	2.2.	Traslado al Ministerio Fiscal	81	
		2.2.1. <i>Necesidad</i>	81	
		2.2.2. <i>Forma y contenido</i>	81	
		2.2.3. <i>Vinculación</i>	82	
		2.2.4. <i>Ausencia del traslado previo</i>	82	
	2.3.	Plazo	82	
	2.4.	Resolución judicial	84	
		2.4.1. <i>Motivación</i>	84	
		2.4.2. <i>Contenido</i>	87	
		A)	El hecho punible objeto de investigación y su calificación jurídica, con expresión de los indicios racionales en los que se funde la medida	88
		B)	La identidad de los investigados y de cualquier otro afectado por la medida, de ser conocido	89
		C)	La extensión de la medida de injerencia, especificando su alcance así como la motivación relativa al cumplimiento de los principios rectores.	90

D)	La unidad investigadora de la Policía Judicial que se hará cargo de la intervención	90
E)	La duración de la medida	91
F)	La forma y periodicidad con la que el solicitante informará al juez sobre los resultados de la medida	91
G)	La finalidad perseguida con la medida	92
H)	El sujeto obligado que llevará a cabo la medida, en caso de conocerse, con expresa mención del deber de colaboración y de guardar secreto, cuando proceda, bajo apercibimiento de incurrir en un delito de desobediencia	93
3.	Secreto	94
4.	Duración y prórroga de la medida.	96
4.1.	Duración	96
4.2.	Prórroga	98
4.2.1.	<i>Solicitud</i>	98
4.2.2.	<i>Resolución</i>	100
4.2.3.	<i>Cómputo de la prórroga</i>	102
5.	Cese de la medida	103
6.	Control de la medida	105
7.	Afectación a terceras personas.	106
8.	Utilización de la información en un procedimiento distinto. Descubrimientos casuales.	108
8.1.	Uso de la información en otra causa	109
8.2.	Hallazgos casuales	110
9.	Destrucción de registros	114
III.	Medidas de investigación tecnológica	117
1.	La interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas	117
1.1.	Objeto	118
1.1.1.	<i>El secreto de las comunicaciones</i>	118
1.1.2.	<i>La diligencia de interceptación de las comunicaciones</i>	119

1.1.3.	<i>Comunicaciones telefónicas y comunicaciones telemáticas</i>	119
1.2.	Presupuestos	125
1.3.	Ámbito	127
1.3.1.	<i>Sistemas o terminales objeto de intervención</i>	127
1.3.2.	<i>Comunicaciones y datos objeto de investigación</i>	130
A)	El contenido de las comunicaciones	130
B)	Los datos de tráfico asociados a la comunicación	130
1.4.	Afectación a tercero.	136
1.5.	Solicitud	142
1.5.1.	<i>Contenido de la petición</i>	142
1.5.2.	<i>Supuestos de urgencia</i>	144
1.6.	Deber de colaboración.	147
1.7.	Duración y prórroga	152
1.7.1.	<i>Duración</i>	152
1.7.2.	<i>Solicitud de prórroga</i>	154
1.8.	Control de la medida.	155
1.9.	Derecho de acceso de las partes a las grabaciones	157
2.	Incorporación al proceso de datos electrónicos de tráfico o asociados	162
3.	Identificación de usuarios, terminales y dispositivos de conectividad	167
3.1.	Identificación mediante número IP	167
3.2.	Identificación de los terminales mediante captación de códigos de identificación del aparato o de sus componentes.	173
3.3.	Identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad.	179
4.	Captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos	184
4.1.	Objeto	190
4.2.	Presupuestos	198
4.3.	Resolución judicial	201
4.4.	Control de la medida.	202
4.5.	Cese	204
5.	Utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización	206

5.1.	Captación de imágenes en lugares o espacios públicos	206
5.2.	Uso de dispositivos o medios técnicos de seguimiento y localización.	215
5.3.	Deber de colaboración.	221
5.4.	Supuestos de urgencia	222
5.5.	Duración de la medida.	225
5.6.	Control y destino de la información obtenida	226
6.	Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información	228
6.1.	Objeto	234
6.2.	Registro con ocasión de entradas y registros domiciliarios.	235
6.3.	Registro de dispositivos incautados fuera del domicilio del investigado.	239
6.4.	Resolución judicial	243
	6.4.1. <i>Contenido y alcance</i>	243
	6.4.2. <i>Extensión de la medida</i>	249
	6.4.3. <i>Supuestos de urgencia</i>	252
	6.4.4. <i>Deber de colaboración</i>	255
7.	Registros remotos sobre equipos informáticos	258
7.1.	Objeto	259
7.2.	Presupuestos	261
7.3.	Contenido de la resolución judicial	263
	7.3.1. <i>Los ordenadores, dispositivos electrónicos, sistemas informáticos o parte de los mismos, medios informáticos de almacenamiento de datos o bases de datos, datos u otros contenidos digitales de la medida</i>	263
	7.3.2. <i>El alcance de la medida, la forma en la que se procederá al acceso y aprehensión de los datos o archivos informático relevantes para la causa y el software mediante el que se ejecutará el control de la información</i>	265
	7.3.3. <i>Los agentes autorizados para la ejecución de la medida</i>	268
	7.3.4. <i>La autorización, en su caso, para la realización y conservación de copias de los datos informáticos</i>	268

7.3.5.	<i>Las medidas precisas para la preservación de la integridad de los datos almacenados, así como para la inaccesibilidad o supresión de dichos datos del sistema informático al que se ha tenido acceso</i>	269
7.4.	Extensión de la medida	271
7.5.	Deber de colaboración.	274
7.6.	Duración	278
8.	La orden de conservación de datos	280
8.1.	Objeto y contenido.	281
8.2.	Plazo de conservación	285
8.3.	Deber de colaboración.	287
9.	El agente encubierto informático	288
9.1.	Objeto y ámbito	292
9.1.1.	<i>La necesidad de autorización judicial</i>	293
9.1.2.	<i>La actuación bajo identidad supuesta</i>	294
9.1.3.	<i>La participación en canales cerrados de comunicación</i>	294
9.1.4.	<i>Delitos para cuya investigación puede acordarse la figura del agente encubierto informático</i>	296
9.2.	Contenido	298
9.3.	Exención de responsabilidad criminal	301
	Bibliografía	309